

ACUERDO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 02 de Marzo del año 2020; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 05 de Post Agenda, correspondiente al pedido presentado por la Consejera Regional María Cristina Chambizea Reyes, con el voto unánime del Pleno, correspondiente, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que *“los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: *“el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*; en el artículo 15°, literal a) establece que: *“es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*; en concordancia con el artículo 39° de este dispositivo legal, señala que: *“los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el último párrafo del Art. 89° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe: *“Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional (...) o pedidos que por su propia naturaleza o complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”*.

Que, habiéndose cumplido con todas las formalidades requeridas en el Reglamento Interno del Consejo como son: Informe Técnico e Informe Legal; en la fecha, el expediente se encuentra expedito para que se emita el Acuerdo Regional (formal) en cumplimiento al mandato del Pleno del Consejo aprobado por unanimidad en la Tercera Sesión del Consejo Regional de Cajamarca del presente año 2020; situación por la que; manifiesta su conformidad para la suscripción del **ACUERDO REGIONAL** que aprueba *“la Transferencia Presupuestaria Financiera, por la suma de **S/. 25,375 (Veinticinco Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/00 Soles, en la modalidad de aporte para el cumplimiento del Plan Operativo Anual y la ejecución del presupuesto de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, para el año fiscal 2020”***

Por tales consideraciones, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR, la Transferencia Presupuestaria Financiera, por la suma de **S/. 25,375 (Veinticinco Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/00 Soles**, en la modalidad de aporte para el cumplimiento del Plan Operativo Anual y la ejecución del presupuesto de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, para el año fiscal 2020.

SEGUNDO: ENCARGAR: al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.



TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
IVAN MIKAEL CACERES VIGO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL